



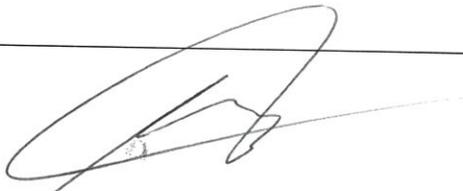
**SECRETARÍA GENERAL**  
**DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN, REGISTRO Y TRÁMITES**  
**MESA DE ENTRADA**

<b>EXP.</b>	<b>SG/CGD/DPRyT/ME</b>		<b>N°</b>	<b>353</b>
<b>FECHA</b>	<b>07</b>	<b>07</b>	<b>2023</b>	
<b>HORA</b>	<b>11</b>		<b>20</b>	

**RECURRENTE: UNIVERSIDAD CATOLICA.-**

**OBJETO: REMITE CONVENIO ORIGINAL PARA LA FIRMA.-**

**REGISTRO DE RECEPCIÓN**

<b>NOMBRE DEL RESPONSABLE</b>	<b>JOAQUIN OJEDA.-</b>
<b>FIRMA</b>	

*Observación: Las Unidades Administrativas responsables de tramitar el presente expediente deberán anexar y foliar las respectivas hojas sucesivas, indicando las páginas en orden numérico.*



+595 21 441 044  
www.universidadcatolica.edu.py  
Cordillera del Amambay y Comuneros  
C.C. 1718  
Asunción - Paraguay

655/2022  
06 de julio de 2023

Licenciada  
Mariela Ramírez Burgos, Ministra Secretaria Ejecutiva  
Secretaria Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS)  
Jacarandá y Yeruti  
Ciudad de Fernando de la Mora:

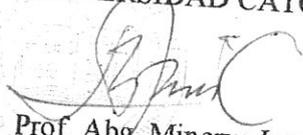
De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ud. con el objeto de remitirle firmados por el Rector de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción", Pbro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira, los originales del Convenio con esa institución, solicitando la suscripción de su parte.

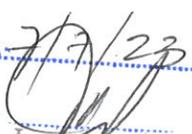
Una vez suscrito, se solicita la devolución de un original a Secretaría General de la Universidad.

Atentos saludos.

UNIVERSIDAD CATÓLICA

  
Prof. Abg. Minerva Izquierdo Centurión  
Secretaria General Adjunta

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
SECRETARIA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS  
DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD  
SENADIS  
MESA DE ENTRADA

EXP. N°: 353      FECHA: 27/7/23  
ORA: 11:20      FIRMA: 

Joaquín Ojeda  
Jefe de Departamento Producción  
Registro y Trámites  
Secretaría General - SENADIS



SECRETARÍA  
GENERAL

+595 21 441 044  
www.universidadcatolica.edu.py  
Cordillera del Amambay y Comuneros  
C.C. 1718  
Asunción - Paraguay

655/2022  
06 de julio de 2023

Licenciada  
Mariela Ramírez Burgos, Ministra Secretaria Ejecutiva  
Secretaria Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS)  
Jacarandá y Yeruti  
Ciudad de Fernando de la Mora:

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ud. con el objeto de remitirle firmados por el Rector de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción", Pbro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira, los originales del Convenio con esa institución, solicitando la suscripción de su parte.

Una vez suscrito, se solicita la devolución de un original a Secretaría General de la Universidad.

Atentos saludos.

UNIVERSIDAD CATÓLICA



Prof. Abg. Minerva Izquierdo Centurión  
Secretaria General Adjunta

SECRETARÍA  
GENERAL



## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN"

En la ciudad de Asunción, a los 03 días del mes de Julio del año 2023, se celebra el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre la **SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS)**, representada por la Ministra Secretaria Ejecutiva, Lic. Mariela Soledad Ramírez Burgos, en adelante la **SECRETARIA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS)**, con domicilio Legal en Jacarandá y Yeruti de la Ciudad de Fernando de la Mora y la **UNIVERSIDAD CATÓLICA "NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN"** en adelante **LA UNIVERSIDAD**, representada por su Rector, **Pbro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira**, con domicilio en Cordillera del Amambay 176 y Comuneros de la Ciudad de Asunción, y a través de su Unidad Ejecutora para el presente Convenio, la Facultad de Ciencias de la Salud del Campus de la Salud Asunción. Ambas instituciones convienen suscribir el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional.

### CONSIDERANDO:

Qué, la Ley N° 4.720 de 4 de octubre de 2012, "*Que crea la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS)*", crea dicha institución con personería jurídica de derecho público, autonomía normativa en el ámbito de su competencia y patrimonio propio, con facultades para formular las políticas nacionales acorde a los tratados internacionales de derechos humanos sobre las personas con discapacidad, desarrollando las acciones necesarias para dar cumplimiento a dichos programas, asesorar jurídicamente en sus derechos a las personas con discapacidad, realizar investigaciones y velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que protegen los derechos humanos de las personas con discapacidad, entre otras.

**Decreto Reglamentario 10.514 - Ley 4.720-12 SECRETARIA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS)**

POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 4720/2012 "QUE CREA LA SECRETARIA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS)".

  
  
Lic. Mariela Soledad Ramírez Burgos  
Ministra Secretaria Ejecutiva  
SENADIS



**CONSIDERANDO:** Que el Artículo N° 238, Numeral 6) de la Constitución Nacional faculta a quien ejerce la Presidencia de la República a nombrar y remover por sí a los funcionarios de la Administración Pública. Que el Artículo 6° de la Ley N° 4720/2012 «Que crea la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS)», establece que el Secretario Ejecutivo de la Secretaria Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad, será nombrado por el Presidente de la República. POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales.

**DECRETO N° 4.320/2020** - POR EL CUAL SE NOMBRA LA SEÑORA MARIELA SOLEDAD RAMIREZ BURGOS, COMO SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS).

Que la **UNIVERSIDAD CATOLICA "NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN"**, una Institución sin fines de lucro que asegura la presencia cristiana en la educación superior, siendo autónoma, pluralista y democrática, de cultura superior, teniendo entre sus principales fines, acrecentar y transmitir el conocimiento humano, mediante la investigación científica y la enseñanza, así como capacitar para el recto ejercicio de las profesiones liberales y técnicas, dentro del contexto del humanismo cristiano.

En base a las siguientes cláusulas y condiciones:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: DEL OBJETIVO**

Acordar un Marco de Cooperación Mutua para elaborar, implementar y ejecutar planes, proyectos y programas de acción con el fin de promover, apoyar y desarrollar acciones conjuntas que favorezcan a la formación de profesionales en el área de discapacidad.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA FINALIDAD**

1. Elaborar de manera conjunta cronogramas y planes de trabajo conforme a los objetivos propuestos.
2. Implementar las estrategias de gestión y las actividades conducentes a la concreción de los objetivos planteados por este acuerdo.
3. Instaurar un sistema de trabajo entre las instituciones a los efectos de cumplir con los fines académicos de las carreras de **LA UNIVERSIDAD**.

  
  
Lra. Mariela Soledad Ramírez Burgos  
Ministra Secretaria Ejecutiva  
SENADIS



4. Proporcionar al estudiantado un ámbito institucional de trabajo, centro de práctica que permita complementar el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje.

### CLÁUSULA TERCERA: FORMACIÓN DE EQUIPO DE TRABAJO

Promover la comunicación fluida entre las partes e implementar una mejor organización y desarrollo de las actividades de cooperación, se formará una mesa de trabajo que fortalecerá las actividades conjuntas para lo cual cada Institución, designará a un responsable, quienes actuarán como nexos operativos a todos los fines del presente Convenio.

La realización de proyectos y actividades en forma conjunta, serán reglamentadas entre la Secretaria Nacional por los Derechos Humanos de las Personas Con Discapacidad (SENADIS) y la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción", a través de adendas y/o cartas de compromiso, donde se detallarán las condiciones para la implementación de los proyectos.

Los proyectos específicos de implementación del Convenio podrán ser ideados y propuestos por cualquiera de las partes.

### CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISO DE LAS PARTES

Las partes se comprometen en:

1. Participar en la formulación, desarrollo y ejecución de planes, programas y proyectos académicos.
2. Intercambiar las informaciones necesarias que permitan la eficaz ejecución de los programas y proyectos de carácter educativo.
3. Ambas instituciones se comprometen a dar la prioridad necesaria, de acuerdo a sus recursos, a la difusión de las actividades conjuntas en sus respectivos ámbitos de competencia.
4. Las instituciones elaborarán en forma conjunta planes de capacitaciones dirigidos a los funcionarios de la Secretaria Nacional por los Derechos Humanos de las Personas Con Discapacidad (SENADIS); el desarrollo de las mismas podrán realizarse indistintamente en las instalaciones de la Secretaria Nacional por los Derechos Humanos de las Personas Con Discapacidad (SENADIS) o la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción".





5. La Secretaria Nacional por los Derechos Humanos de las Personas Con Discapacidad (SENADIS) ofrecerá a la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción", teniendo en cuenta los reglamentos de ambas partes y disponibilidades, pasantías curriculares voluntarias supervisadas.
6. **La UNIVERSIDAD**, se compromete que sus alumnos:
  - a) Se adecuen a las reglas y normas generales establecidas por ambas instituciones.
  - b) Asumir la responsabilidad por la confidencialidad que debe ser observada respecto a datos, historiales o cualquier otra situación que tome conocimiento.

El estudiante/pasante no está autorizado a firmar ningún documento oficial.
7. La Secretaria Nacional por los Derechos Humanos de las Personas Con Discapacidad (SENADIS) ofrecerá el espacio físico necesario para el desarrollo de las prácticas universitarias.
8. La Secretaria Nacional por los Derechos Humanos de las Personas Con Discapacidad (SENADIS) brindará las informaciones necesarias que posibiliten el conocimiento del servicio que presta a las Personas con Discapacidad.
9. **LA UNIVERSIDAD**, se compromete a realizar, en calidad de donación y de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria, insumos o equipamiento requeridos para usuarios, mientras duren las pasantías.
10. La Secretaria Nacional por los Derechos Humanos de las Personas Con Discapacidad (SENADIS) y **LA UNIVERSIDAD**, en forma conjunta designarán un profesional responsable de cátedra y un instructor especialista de la SENADIS de acuerdo con la carrera, quien acompañará y orientará las prácticas universitarias objeto de este convenio.
11. Ambas Instituciones se comprometen en la promoción y difusión de las actividades realizadas por las mismas.
12. Los horarios del profesional designado no serán superpuestos, entre su horario de trabajo y la supervisión de las prácticas.





13. La Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas Con Discapacidad (SENADIS), no incurrirá en responsabilidad pecuniaria alguna ante los profesionales que acompañen la pasantía, como tampoco ante acciones realizadas por docentes y/o estudiantes que no se ajusten a la reglamentación vigente para los funcionarios de la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas Con Discapacidad (SENADIS).

#### CLÁUSULA QUINTA: BENEFICIOS OTORGADOS POR LA UNIVERSIDAD.

LA UNIVERSIDAD dispondrá los siguientes descuentos para usuarios y funcionarios de SENADIS en carreras universitarias vigentes, de acuerdo al siguiente detalle:

a) **Donaciones:** Equipos e Insumos conforme el área de las pasantías realizadas según el número a alumnos; Hasta un 10% del monto abonado por cada alumno pasante por la materia práctica profesional supervisada, durante el tiempo que dure la práctica.

b) **Descuento en inscripciones y cuotas del 30 %** a funcionarios de la SENADIS y sus hijos seleccionados por el comité habilitado para el efecto, durante toda la carrera de grado y postgrado, siempre que siga la persona como funcionario de la SENADIS - **HASTA UN MÁXIMO DE 3 BECAS/DESCUENTOS.** La nómina deberá ser propuesta por la SENADIS; cumpliendo las reglas establecidas por la UNIVERSIDAD respecto al desempeño académico por parte del becado.

LA UNIVERSIDAD otorgará una beca del 100% y una del 50% para funcionarios de SENADIS designado por éste, conforme a lo que establece el Reglamento de Becas (a excepción de las Carrera de Medicina, Odontología, Fonoaudiología), sin incluir el costo de la matrícula.

c) **Becas completas (hasta 3) a Personas con discapacidad** - siempre con el cumplimiento de las reglas establecidas por la UNIVERSIDAD respecto al desempeño académico por parte de los becados.

El becado (Persona con Discapacidad) debe presentar el CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD emitido por la SENADIS. La nómina deberá ser propuesta por la SENADIS.

LA UNIVERSIDAD otorgará tres becas del 100% para usuarios de SENADIS designado por éste, conforme a lo que establece el Reglamento de Becas (a excepción de las Carreras de Medicina, Odontología, Fonoaudiología), sin incluir el costo de la matrícula.





### CLÁUSULA SEXTA: DE LA RESCISIÓN

Podrá ser rescindido en cualquier momento, por mutuo acuerdo entre las partes o a solicitud de una de ellas, previa comunicación escrita a la otra parte con 60 (sesenta) días de anticipación.

### CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LAS DIVERGENCIAS

Las diferencias o controversias que puedan surgir del presente instrumento procurarán ser resueltas de mutuo acuerdo. En el caso de que las Partes mediante negociación directa no logren arribar a un acuerdo, éstas se obligan a someter sus diferencias al Procedimiento de Arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación.

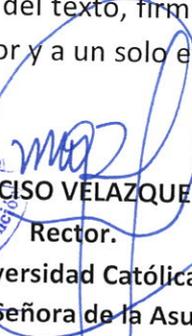
### CLÁUSULA OCTAVA: DE LA PARTICIPACIÓN DE OTRAS ENTIDADES

No excluye la participación en los proyectos, de entidades públicas y/o privadas que ayuden a lograr los objetivos trazados.

### CLÁUSULA NOVENA: DE LA VIGENCIA

La vigencia será de (3) tres años, del momento de su suscripción, renovable por períodos a convenirse de común acuerdo entre las partes, previa comunicación escrita con 60 (sesenta) días de anticipación a la fecha de vencimiento.

En prueba de conformidad y aceptación del contenido de las cláusulas y condiciones, previa lectura del texto, firman las partes del presente Convenio en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha mencionados.

  
PBRO. DR. NARCISO VELAZQUEZ FERREIRA.  
Rector.  
Universidad Católica  
"Nuestra Señora de la Asunción"

  
LIC. MARIELA S. RAMÍREZ BURGOS  
Ministra Secretaria Ejecutiva  
SENADIS